



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, se informa que fue remitido al despacho con la finalidad de continuar con las etapas procesales pertinentes.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del Cauca, Veintisiete (27) de Marzo de dos mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2021-00296-00
DEMANDANTE	LUIS FELIPE VILLOTA ESCOBAR
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.
ASUNTO	AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 668

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que una vez revisado el expediente se advierte que las entidades demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, allegaron escrito de contestación a la demanda conforme a los requisitos establecidos en el **artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020**, en consecuencia, se tendrán por contestada la demanda por dichas entidades, radicadas el 06 de Octubre y el 13 de Octubre de 2022, respectivamente.

Una vez aclarado lo anterior, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA, al **Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO** identificado con C.C 16.736.240 y T.P 56.392 del C. S de la J. para que actúe como apoderado principal de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y como sustituta a **la Dra. DIANA MARIA BEDON CHICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.551.759 y Tarjeta Profesional No. 129.434 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

TERCERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, por las razones expuestas.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA, a la Dra. **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA DE MUNERA** identificada con C.C 41.599.079 y T.P 64.937 del C. S de la J. para que actúe como apoderado principal de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**

QUINTO: FÍJESE el día **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para que tenga lugar la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de Excepciones Previas, Saneamiento del Proceso, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la Audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

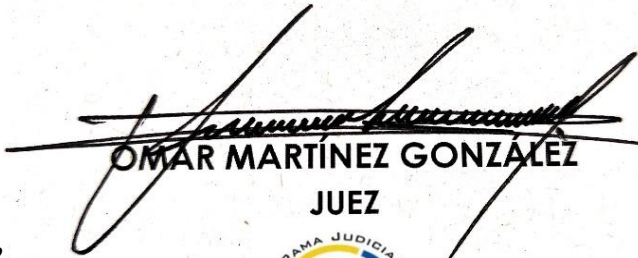
SEXTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

SEPTIMO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

OCTAVO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

NG2



OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 28 de Marzo de 2023

En Estado No. 030 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA